

POLÍTICA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES

MOLIBDENOS Y METALES S.A.

Introducción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”) y en la Norma de Carácter General N° 533 de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio de Molibdenos y Metales S.A. (la “Sociedad” o “Molymet”), en sesión de fecha 20 de octubre de 2025, ha aprobado la presente política que contiene los lineamientos que guiarán la elección de los directores para las filiales del Grupo Molymet.

Se deja constancia que esta política no ha tenido actualizaciones desde su fecha de aprobación.

I. Objeto y alcance.

La presente política tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos aplicables a la elección de directores en las sociedades filiales de Molymet y en las cuales Molymet tenga participación directa o indirecta, y sus disposiciones aplicarán de manera adicional a aquellas contenidas en las leyes y reglamentos aplicables.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se entiende por sociedad filial de una sociedad anónima *“aquella en la que ésta controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores”*.

II. Elección de directores

1. Propuesta de candidatos

Los candidatos al directorio de las filiales de Molymet que cumplan con los requisitos señalados en el presente documento serán propuestos por las sociedades que sean accionistas de la respectiva filial.

Si al momento de efectuarse la elección el número de candidatos resulta inferior a la cantidad de cargos a proveer, el presidente del directorio de la respectiva filial podrá proponer candidatos con el objeto de completar dicho número.

2. Requisitos para ser postulado al cargo de director.

Las personas propuestas como candidatas al cargo de director deberán cumplir, a lo menos, con los siguientes requisitos:

- a) Idoneidad profesional: Los candidatos al directorio de las filiales de Molymet, que sean propuestos por ésta, deberán contar con la formación técnica o profesional, experiencia o conocimientos que se consideren necesarios y apropiados para el ejercicio de sus funciones, tomando en consideración tanto los intereses como el giro de la filial, y las responsabilidades propias del cargo de director, de manera que puedan ejercer el cargo con pleno conocimiento de la orientación estratégica de la empresa y contribuyan a la adecuada gestión y supervisión de la filial respectiva.
- b) Ausencia de conflicto de interés relevante: Los candidatos al cargo de director (i) no deberán tener conflictos de interés relevantes que puedan afectar la independencia de juicio en el desempeño del cargo o en su defecto deberán darlos a conocer con anticipación a todos los accionistas, y (ii) deberán comprometerse con las normas y valores de Molymet. Para estos efectos, de manera simultánea a su presentación para ser electos, los candidatos deberán presentar una declaración de conflictos de interés, en la cual incluirán cualquier situación que pudiera originar una contraposición de los intereses del candidato a director y los de la filial respectiva.
- c) Vinculación de los candidatos con la matriz: Los directores de las filiales se escogerán principalmente entre los gerentes o ejecutivos principales de Molymet o sus filiales, considerando, debido la especificidad del negocio, directores externos.

Para efectos de lo anterior, tratándose de filiales que se dediquen a la explotación industrial del molibdeno, renio y demás metales asociados, se priorizará que los cargos de Director sean ocupados por quienes cumplan a su vez las funciones de Presidente Ejecutivo de la Sociedad, Vicepresidente responsable de la respectiva sociedad, Vicepresidente de Finanzas y Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad. En cuanto a las filiales cuyo giro sea de orden comercial y/o financiero, se priorizará para la designación como Directores a quienes cumplan las funciones de Presidente Ejecutivo de la Sociedad, Vicepresidente Comercial o de

Finanzas según corresponda y Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad.

Excepcionalmente, en tanto los accionistas lo consideren necesario en atención a la especialidad del negocio o los proyectos que se vislumbren, la designación podrá recaer en una persona externa a Molymet o sus filiales, en caso de estimarse que, debido a su trayectoria y conocimiento del negocio, cuenta con la experiencia o los conocimientos apropiados para ejercer el cargo de director en la filial respectiva.

El Gerente General de cada una de las filiales podrá a su vez ser designado como Director de esta, salvo en cuanto los estatutos de la respectiva filial establezcan la incompatibilidad entre ambos cargos.

3. Proceso de elección

La Junta de Accionistas de cada filial procederá a la elección formal de su directorio de entre los candidatos propuestos para tales efectos por los accionistas, según lo indicado en el número 1 “Propuesta de Candidatos” de la presente sección II.

De la Junta de Accionistas que escoja el directorio de cada filial se dejará constancia en el libro de actas que indica el artículo 72 de la Ley N°18.046, y la conformación del directorio electo se inscribirá o informará en los registros que la ley establezca.

Una persona podrá desempeñarse como director de más de una filial.

4. Reemplazo de directores.

En caso de producirse la vacancia de un director, corresponderá al directorio de la filial respectiva designar un director en su reemplazo, quien se mantendrá en su cargo hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de la filial respectiva, de acuerdo con lo indicado en el artículo 32 de LSA y el artículo 71 de su Reglamento.

El directorio correspondiente procurará que el director de reemplazo cumpla con las condiciones señaladas en el número 2 de la presente sección II.

III. Mecanismos de divulgación.

El texto íntegro y actualizado de esta política se informará a las personas encargadas de proponer y escoger a los miembros del directorio de las filiales, y estará disponible en las oficinas de la Sociedad y en su sitio web.



IV. Vigencia

La presente política entra en vigencia con fecha 20 de octubre de 2025, desde su aprobación por el Directorio de Moly met y permanecerá en vigor hasta que dicho Directorio acuerde su modificación o actualización, la cual será oportunamente divulgada por los mismos medios indicados en el título III precedente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "E. Pape Arellano".

Edgar Pape Arellano
Presidente Ejecutivo
Molibdenos y Metales S.A.